ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0383

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Acciones ambientales diferenciales
META	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental Indígena, los acuerdos de consulta previa y los compromisos de sentencias.(2026)
ACTIVIDAD	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental Indígena, los acuerdos de consulta previa y los compromisos de sentencias

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Acciones ambientales diferenciales
META	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental NARP.(2026)
ACTIVIDAD	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental NARP.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Asimismo, reconoce la importancia de la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectar el ambiente y de la educación como instrumento para su protección. Estos mandatos orientan la actuación de las entidades públicas hacia la implementación de medidas que permitan prevenir el deterioro ambiental, atender las problemáticas de los territorios y promover la corresponsabilidad en el cuidado del patrimonio natural. En este marco, la Corporación Autónoma Regional de Caldas

CORPOCALDAS desarrolla acciones dirigidas a la protección del recurso hídrico, la conservación de los bosques y la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria. Su implementación requiere reconocer las características sociales, culturales y territoriales de la población, especialmente de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) e indígenas, cuyas formas de organización y relaciones con la naturaleza deben ser consideradas en la planificación y ejecución de las intervenciones. La Ley 99 de 1993, en su artículo 31, contempla entre las funciones de las corporaciones autónomas regionales la celebración de contratos y convenios que permitan ejecutar sus funciones ambientales, así como la coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras para adelantar programas y proyectos de desarrollo sostenible y manejo de los recursos naturales renovables. En consecuencia, la gestión ambiental con estas comunidades requiere mecanismos de articulación que permitan integrar las capacidades institucionales con la participación comunitaria y el conocimiento de los territorios. El enfoque diferencial étnico constituye una orientación para reconocer la diversidad cultural y las particularidades de las comunidades en la identificación de sus necesidades y en la definición de las respuestas institucionales. Su aplicación implica considerar los saberes ancestrales, las prácticas de uso y manejo de los recursos naturales, las formas propias de organización y las prioridades expresadas por las autoridades y representantes comunitarios. De esta manera, las acciones ambientales deben responder tanto a criterios técnicos como a condiciones culturales y territoriales que favorezcan su pertinencia, apropiación y sostenibilidad. En el marco del Plan de Acción 2024-2027 de CORPOCALDAS, las agendas ambientales étnicas, se requiere avanzar en la implementación de acciones que contribuyan al cuidado del agua, al uso eficiente de la leña, a la conservación de la biodiversidad y al fortalecimiento de las capacidades comunitarias.
La Corporación envío carta de invitación y propuesta a varias organizaciones del departamento de Caldas, conocedoras del trabajo y relacionamiento con comunidades NARP e Indígenas y la idoneidad desde el Enfoque Diferencial Étnico en Caldas , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 ; como son SOFONIAS YACUP, ECOBOSQUES, FUNBIDA, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE GUAMAL, ASOCAM. Solo se recibió respuesta de aceptación de FUNBIDA, el Consejo Comunitario respondió no tener la idoneidad ni la contrapartida.

Para el presente convenio, estas acciones comprenden la instalación de sistemas sépticos para la descontaminación del recurso hídrico en comunidades indígenas, la instalación de estufas ecoeficientes con sus respectivos huertos o bosques leñeros en comunidades negras e indígenas del departamento de Caldas. La necesidad de intervenir estos componentes responde a la relación existente entre las condiciones de las viviendas rurales, las prácticas cotidianas de aprovechamiento de los recursos naturales y la calidad ambiental de los territorios, el manejo de las aguas residuales domésticas, el uso de la leña para la preparación de alimentos y la disponibilidad de medios para producir y mantener especies vegetales nativas, son aspectos que requieren acompañamiento técnico y participación comunitaria. Su atención conjunta permite vincular las soluciones físicas con procesos de aprendizaje, cuidado y mantenimiento que favorezcan la continuidad de sus beneficios y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades étnicas de Caldas.
Componentes a Desarrollar:
Saneamiento básico (instalación de sistemas sépticos en comunidades indígenas de Bakurukar, La Albania, Cártama y Totumal).
Componente estufas ecoeficientes y huertos leñeros : 39 estufas ecoeficientes en total: 17 para comunidades negras y 22 para comunidades indígenas.
Educación ambiental y gobernanza participativa en las comunidades indígenas de Bakurukar, Cártama y Totumal).
En materia de saneamiento básico, el manejo inadecuado de las aguas residuales domésticas puede generar afectaciones sobre el suelo y las fuentes hídricas. En viviendas rurales que requieren soluciones individuales, resulta necesario disponer de sistemas de tratamiento que respondan a las condiciones del predio y al número de usuarios, de manera que contribuyan a reducir las cargas contaminantes y a mejorar las condiciones ambientales del entorno. Esta intervención debe comprender la totalidad del sistema, incluida la disposición del efluente tratado, y acompañarse de

orientación a las familias sobre su uso y mantenimiento. Frente a este tema Corpocaldas ha venido avanzando en la intervención de comunidades indígenas y negras del departamento de Caldas, los resultados han sido positivos y es por ello que se pretende con el presente convenio dar continuidad a estas intervenciones en las comunidades indígenas de Bakurukar, La Albania, Cártama y Totumal con la instalación de sistemas sépticos integrados y sencillos de acuerdo a las necesidades identificadas evidenciadas en los informes técnicos realizados por la Subdirección de Infraestructura de Corpocaldas; de acuerdo con las visitas técnicas realizadas se debe realizar la instalación de sistemas sépticos en viviendas rurales de las comunidades indígenas cada instalación se definirá conforme a las necesidades priorizadas y a la verificación de las condiciones técnicas de cada predio, considerando el espacio requerido para la instalación, operación y mantenimiento de las unidades, así como las condiciones para la disposición del efluente tratado.
Los sistemas tendrán como configuración de referencia una trampa de grasas de 250 litros, un tanque séptico de 2.000 litros, un filtro anaeróbico con falso fondo de 1.000 litros y una solución para la disposición del efluente tratado. A partir de las visitas de verificación, se determinarán la configuración y la capacidad adecuadas para cada vivienda, teniendo en cuenta el número de usuarios, las características del terreno y las condiciones de funcionamiento. Su viabilidad y especificaciones definitivas serán evaluadas y aprobadas por el comité técnico del convenio, dentro del presupuesto asignado.La instalación se realizará de acuerdo con los requisitos aplicables del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Los tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos deberán cumplir con la NTC 5770, según su ámbito de aplicación, y las tuberías y accesorios de PVC deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables y contar con sus respectivos certificados de calidad. El diseño y la instalación deberán contemplar las condiciones críticas del terreno, incluidos los niveles freáticos altos y los tanques vacíos, para prevenir la flotación y las deformaciones que puedan comprometer la estabilidad, integridad o funcionamiento de las unidades. Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta su pertenencia a las comunidades indígenas priorizadas, acreditada mediante certificación expedida por la autoridad o representante legal correspondiente; la disponibilidad de espacio y condiciones técnicas en el predio; la destinación exclusiva del sistema al tratamiento de aguas residuales domésticas de viviendas rurales; y el compromiso de uso adecuado y mantenimiento. Se dará preferencia a viviendas con mayor número de habitantes, verificando que la capacidad del sistema sea apropiada para la población atendida. Con este componente se busca que las viviendas beneficiarias cuenten con soluciones instaladas y con funcionamiento verificado, y que las familias dispongan de conocimientos básicos para su cuidado. La orientación sobre el manejo de las aguas residuales y el mantenimiento de las unidades permitirá vincular la intervención física con la responsabilidad de los usuarios en la prevención de la contaminación hídrica.
Otra problemática no menor y que requiere continuidad de atención por parte de la Corporación es la relacionada con el componente forestal, el uso de leña en fogones tradicionales plantea la necesidad de promover alternativas que favorezcan un aprovechamiento más eficiente del combustible y mejores condiciones de uso en las viviendas. La instalación de estufas ecoeficientes en comunidades negras e indígenas busca contribuir a disminuir la presión sobre los bosques naturales y reducir la exposición al humo, mediante soluciones que se articulen con las prácticas domésticas de las familias beneficiarias. La pertinencia de esta intervención requiere considerar el uso habitual de fogones tradicionales, la disponibilidad de espacio y las condiciones técnicas para la instalación. La priorización de las familias se realizará en concertación con las autoridades y representantes comunitarios, de modo que las estufas atiendan necesidades concretas y cuenten con condiciones adecuadas para su utilización. Las unidades deberán cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas para el convenio y ser entregadas con verificación de su funcionamiento. El aprovechamiento de las estufas dependerá también de las prácticas de sus usuarios. Por ello, se brindará capacitación sobre uso, mantenimiento y manejo adecuado de la leña, procurando que las familias comprendan las recomendaciones necesarias para conservar su funcionalidad. Este acompañamiento contribuirá a relacionar el uso eficiente del combustible con la protección de los bosques y el cuidado del entorno, entorno que está ligado con el recurso hídrico, el proyecto de estufas ecoeficientes fortalece entre las comunidades el cuidado y protección de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
De manera complementaria, se identifica la necesidad de desarrollar acciones de educación

ambiental dirigidas a las comunidades indígenas de Bakurukar, La Albania, Cártama y Totumal, estas acciones permitirán fortalecer conocimientos, prácticas y valores asociados a la protección del medio ambiente y al cuidado del territorio, mediante talleres participativos e intercambio de saberes tradicionales y técnicos.
La educación ambiental deberá reconocer que las comunidades cuentan con conocimientos y experiencias propias sobre el manejo del agua, los bosques y la biodiversidad. En consecuencia, las jornadas se orientarán al diálogo y a la construcción participativa de alternativas, vinculando los contenidos técnicos con las prácticas y preocupaciones de la población. Las temáticas se concertarán con las autoridades indígenas, de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada comunidad.

Los espacios educativos abordarán la protección del recurso hídrico, la conservación de los bosques y la biodiversidad, el manejo adecuado de los residuos sólidos y el uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo, promoverán la apropiación de los sistemas sépticos y las estufas ecoeficientes implementadas, de manera que las familias comprendan su relación con la prevención de afectaciones ambientales y cuenten con orientaciones para su cuidado.

La articulación entre las intervenciones físicas y la educación ambiental permitirá fortalecer la corresponsabilidad comunitaria. La entrega de una solución requiere que sus usuarios conozcan su funcionamiento, identifiquen las prácticas que pueden deteriorarla y asuman compromisos para su mantenimiento. Por ello, las actividades educativas forman parte del propósito de sostenibilidad de las inversiones y deberán desarrollarse respetando la identidad cultural, los saberes ancestrales y las formas propias de organización, todas las acciones se orientarán a fortalecer procesos comunitarios de gobernanza ambiental y protección de fuentes hídricas.
El inadecuado manejo del agua, su uso irracional, ha generado conflictos sociales, políticos y politizados, ante intereses contrarios en un país multicultural en el que el agua es para unos un elemento sagrado, para otros: salubridad, progreso, fuente de ingresos económicos, y en esta batalla el objeto de disputa poca atención ha recibido para su manejo técnico que garantice calidad cantidad y sostenibilidad del recurso. Por lo dicho, desde el año 2004 se viene adelantando por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas a través de convenios de asociación la implementación de diferentes fases del proyecto de Saneamiento Básico Ambiental de Caldas, llevando a muchos hogares rurales, bienestar y mejores condiciones de vida, y sobre todo, disminuyendo los impactos por vertimientos de aguas residuales domésticas no tratadas a las fuentes hídricas. A esta iniciativa, se han sumado actores importantes e igualmente interesados, como la Gobernación de Caldas, las administraciones municipales y empresas como Isagen, buscando de una manera unánime y fortalecida, mejorar las condiciones de vida y salubridad de las comunidades del área rural del departamento, en donde no se cuenta con sistemas de alcantarillado. Si bien, el Saneamiento Básico es una obligación asignada a las Administraciones Municipales -Ley 142-1994-, el tema es transversal al quehacer institucional de múltiples actores y es por ello que entidades como Corpocaldas y la Fundación FUNBIDA impulsan estas iniciativas que le procuran a los interesados, contar con recursos que potencian las iniciativas que se tengan al respecto si se tiene en cuenta la posibilidad que permite la normatividad a través de convenios de asociación.
En los territorios indígenas, las acciones de saneamiento básico, estufas ecoeficientes y educación ambiental deberán articularse con las prioridades de sus autoridades y con los instrumentos propios de planificación. En las comunidades NARP, la instalación de estufas ecoeficientes deberá relacionarse la Agenda Ambiental NARP, esta articulación permitirá orientar las intervenciones hacia propósitos compartidos, reconociendo las diferencias entre comunidades y evitando respuestas uniformes frente a necesidades distintas.
La gestión ambiental con enfoque diferencial requiere mantener espacios de coordinación entre CORPOCALDAS, las autoridades indígenas y los representantes de las comunidades negras, estos espacios permitirán concertar la priorización, facilitar la programación de las actividades y promover la participación de los beneficiarios. El relacionamiento institucional se fortalecerá mediante el cumplimiento de compromisos concretos y la comunicación sobre los alcances, condiciones y resultados de las intervenciones.

Para dar atención el enfoque diferencial étnico de Caldas y en detalle a las problemáticas planteadas, se pretende la suscripción de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017, el cual establece en su estructuración precisar el objeto, el plazo, los aportes, las obligaciones de las partes y los mecanismos de coordinación, así como sustentar la idoneidad de la entidad asociada y el procedimiento de selección correspondiente. Los soportes deberán guardar relación con las condiciones particulares de este convenio y con los componentes ambientales que se pretende ejecutar.
¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?
Fundación Biodiversidad, Ingeniería, Derecho y Administración para él Desarrollo Social y Comunitario FUNBIDA hace más de siete años ha sido un aliado invaluable en el desarrollo de diferentes proyectos al interior de la Entidad y en el relacionamiento y trabajo conjunto con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras NARP e indígenas a través de diferente convenios de asociación y como consta en acta de la Mesa Ambiental Afrocaldense , gozando del reconocimiento de las comunidades negras y destacándose por la calidad y oportunidad en la ejecución de los mismos en entidades de carácter indígena como ACICAL; aportando recursos técnicos, administrativos y financieros permitiendo de esta forma la participación activa de las etnias NARP e indígenas en los diferentes proyectos; de igual forma la Fundación Funbida realiza actividades acordes con su objeto social y empodera a las comunidades étnicas a través de estrategias de educación ambiental al cuidado y protección del agua entre otras; es así como cada entidad por separado aborda el saneamiento hídrico en el área rural; sin embargo, al unir esfuerzos se potencia el musculo financiero, técnico y administrativo de dos instituciones reconocidas por el compromiso con la población. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?
Por medio de la modalidad de Convenio de Asociación, las entidades procuran articular sus esfuerzos y su conocimiento del territorio de tal manera que se pueda lograr una mayor cantidad de predios y comunidad beneficiada, logrando un mayor impacto sobre el recurso. Atendiendo este tipo de iniciativa además de dar cumplimiento al Enfoque Diferencial Étnico método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria. este tipo de unión de esfuerzos apunta directamente a garantizar derechos fundamentales como la salud y la vida en el entendido que el saneamiento básico le apunta no solo al cuidado del recurso hídrico, sino también al mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas rurales. Cuando dos entidades de la reputación de Corpocaldas y la Fundación FUNBIDA se consolidan alrededor de un proyecto tan noble, el éxito de la iniciativa está garantizado, toda vez que se trasciende la ejecución de proyectos ambientales, dando paso a la participación y vinculación activa de la comunidad por medio de capacitaciones y socializaciones que los involucran como una fuerza viva que es el motor fundamental del quehacer institucional. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? Además de multiplicar los recursos, un valor agregado y de gran impacto en nuestro departamento es trabajar de la mano de una entidad alta y gratamente reconocida en el entorno de las comunidades étnicas Indígenas y Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP; conocedora ampliamente del Enfoque Diferencial y reconocida por su buen relacionamiento y acompañamiento permanente a las comunidades negras en diversos temas como establecimiento de estufas ecoeficientes, instalación y fortalecimiento de viveros comunitarios, huertas ecológicas, saneamiento básico, PRAES, PROCEDAS, intercambio de saberes, fortalecimiento de emprendimientos ambientales encuentros étnicos, logística de mesas ambientales, actualización Agenda Ambiental, Evaluación de impactos con enfoque diferencial, PRAES , PROCEDAS cuyos objetos están ligados con el Recurso Hídrico, adecuación de senderos ecológicos, aislamientos, posicionamiento y apropiación de la Agenda Ambiental Afrocaldense, entre otras, en la gestión ambiental conjunta con Enfoque Diferencial étnico NARP, la Fundación es probablemente y dicho por los miembros de la Mesa Ambienta Afrocaldense e indígena junto con CORPOCALDAS es la entidad de mayor impacto y acompañamiento en las acciones para el cuidado del Ambiente y sus servicios ecosistémicos en los territorios que habitan las comunidades negras del departamento de Caldas. La fundación FUNBIDA es una entidad que en su trayectoria profesional de manera individual y a través

de la unión de esfuerzos ha llevado bienestar por medio de la ejecución de proyectos, talleres y diferentes logísticas encaminadas a preservar y cuidar el ambiente con un énfasis especial en el Enfoque Diferencial Étnico; para este caso en particular se cuenta con un socio con prestigio y reconocimiento a nivel departamental , institucional y comunitario por su labor , recursos financieros y logísticos que la hacen el mejor socio para avanzar de manera significativa en el objetivo de mejorar la calidad de patrimonio hídrico y la vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP e Indígenas del departamento. ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando exista oferta de los bienes y servicios? La Fundación FUNBIDA por su capacidad logística y financiera , respalda con su trayectoria certificada en la gestión ambiental con enfoque diferencial étnico, la participación y relacionamiento activo con las comunidades étnicas del departamento , fuerte conocedora de su problemáticas y necesidades en materia ambiental y partícipe de las soluciones en el territorio que habitan las comunidades negras de Caldas; siendo así tiene posibilidades de lograr disminuir los costos de los insumos al adquirirlos en grandes volúmenes, lo que definitivamente repercute en bien del proyecto, adicionalmente, por su condición de ser sin ánimo de lucro no percibe ninguna utilidad, lo que permite que todos los recursos comprometidos sean invertidos solo en beneficio de los beneficiarios y en su estilo de trabajo dando oportunidad a la comunidades negras para la contratación de la mano de obra; El trabajo conjunto con la Autoridad Ambiental-CORPOCALDAS en lo trascurrido de los últimos siete años le impone a la Fundación FUNBIDA la obligación de que los procesos sean estrictos, incluyendo materiales de primera calidad, ajustadas a estándares nacionales dictados por las entidades correspondientes en el país para tal fin. Uno de los valores más importantes de contar con la Fundación-FUNBIDA como cooperante y ejecutor tiene que ver con la experiencia del personal que contrata lo cual es prenda de garantía en la ejecución de las acciones diferenciales acorde con una buena calidad y presentación. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? Trabajar de forma conjunta permite optimizar recursos económicos, logísticos y humanos, logrando llevar mayor número de soluciones a mayor número de beneficiarios, es también optimizar los tiempos en los que se pueden iniciar las actividades y poder tener la certeza, respaldada en la experiencia, de cumplir con calidad con el objeto contractual. El hecho de que ninguna de las entidades participantes perciba utilidad alguna por la ejecución, da paso a que todo el recurso con el que se cuenta sea ejecutado en bien de la población seleccionada para el caso específico con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras-NARP e indígenas, tener como aliado a una entidad como la Fundación FUNBIDA , reduce sustancialmente el riesgo por inadecuado manejo de los recursos, reduce el tiempo de ejecución, reduce variaciones en los precios de materiales porque cuentan con la logística para comprar y almacenar en volúmenes importantes. La Fundación-FUNBIDA asume los riesgos asociados a estas actividades, respaldado en su prestigio e idoneidad como lo ha hecho en otras convenios ejecutados y en ejecución con la Entidad.
Suscribir un convenio de asociación entre COROCALDAS y la fundación FUNBIDA, bajo el marco de la norma y el diálogo con las comunidades NARP e Indígenas permitirá la ejecución de actividades con lineamientos definidos en el Plan de Acción 2024-2027, la Agenda Ambiental Afrocaldense y La Agenda Ambiental Indígena las cual plasman un marco de acción para la gestión ambiental consensuada el fortalecimiento de acciones tendientes a favorecer el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la sensibilización y educación ambiental y la gestión del cambio climático, constituyéndose en un aspecto sustancial en procura de aplicar bajo la perspectiva diferencial un impulso a las acciones concertadas y priorizadas, potenciando así mayores niveles de apropiación social por la gestión ambiental en relación a las comunidades y territorios de influencia de la población étnica localizada en Caldas presentes en los municipios de La Dorada, Victoria, Anserma, Palestina, Manizales, Marmato, Supía, Viterbo, Riosucio y Risaralda, El convenio de asociación permitirá además una interlocución permanente, el apoyo directo en campo, el acercamiento y trabajo continuo con las comunidades y sus organizaciones, labor frente a la cual Corpocaldas, en razón al volumen de trabajo de sus funcionarios, así como a las especificaciones técnicas, no tiene la posibilidad de actuar de forma directa, por ende se establece además el mecanismo para poder suplir esta necesidad, la suscripción del convenio de asociación con la fundación Funbida , con trayectoria reconocida y experiencia en trabajo ambiental con comunidades étnicas y con capacidad para disponer de un equipo técnico y recursos acorde con los

requerimientos establecidos, permitirá generar atención y cumplimiento a lo establecido en la normatividad relacionada con las comunidades étnicas, dar cumplimiento a la atención del Enfoque Diferencial Étnico en materia ambiental y al Plan de Acción 2024-2027 de Corpocaldas. Las actividades por realizar apuntan al cumplimiento de metas de los siguientes pilares: PILAR 1: BIOTERRITORIO SOSTENIBLE Programa: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Objetivo: Conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el departamento de Caldas. Proyectos: Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Gestión del Conocimiento e Innovación para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Principales acciones Fortalecimiento de la institucionalidad. Atención y disminución de conflictos ambientales, fortalecimiento de los sistemas de información ambiental. conocimiento de la biodiversidad y trabajo integral con los servicios ecosistémicos para la conservación integral del territorio. Pilar 3: APROPIACION DEL BIOTERRITORIO Programa: Gobernanza Ambiental Objetivo: Fortalecer el relacionamiento de la corporación, entes territoriales y actores sociales e institucionales para construir y concertar estrategias e implementar prácticas que propendan por la justicia ambiental, la transparencia y el acceso a la información para salvaguardar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Proyecto: Acciones ambientales diferenciales. Principales acciones: Implementar la Política Nacional de Educación Ambiental con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios. Fomentar iniciativas orientadas al desarrollo de capacidades en las comunidades. Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la transformación de prácticas socioculturales para la apropiación del Bioterritorio; de igual forma atiende las líneas estratégicas 3-4-5 de la Agenda Ambiental de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras de Caldas y la Agenda Ambiental de los pueblos Emberá de Caldas.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Para las comunidades indígenas, el ambiente y la Madre Tierra forman parte esencial de su identidad, espiritualidad y modo de vida. Su relación con la naturaleza está orientada por principios de respeto, equilibrio y reciprocidad que deben ser reconocidos en la gestión ambiental de sus territorios. Asimismo, para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), el territorio, las fuentes hídricas, los bosques y la biodiversidad se encuentran vinculados con sus prácticas culturales, saberes tradicionales y formas de organización comunitaria. En este sentido, la protección del patrimonio natural requiere integrar los conocimientos técnicos con las visiones y prácticas propias de cada comunidad, promoviendo su participación en la definición y ejecución de las acciones ambientales. La inversión de CORPOCALDAS, se orienta a implementar acciones ambientales con enfoque diferencial dirigidas a comunidades indígenas y NARP del departamento de Caldas, mediante soluciones de saneamiento básico, instalación de estufas ecoeficientes, educación ambiental. Estas intervenciones responden a necesidades relacionadas con el tratamiento de aguas residuales domésticas, el uso eficiente de la leña, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad, su ejecución mediante el convenio de asociación entre CORPOCALDAS y FUNBIDA permitirá articular capacidades técnicas, administrativas y financieras con la participación de las autoridades y organizaciones comunitarias, en el marco de las agendas ambientales étnicas, los planes de vida y el Plan de Acción 2024–2027 de la Corporación. La inversión se distribuye y justifica de la siguiente manera: 1. Recursos indígenas para saneamiento básico Estos recursos se destinarán a la implementación de soluciones de saneamiento básico en viviendas rurales de las comunidades indígenas de Bakurukar, La Albania, Cártama y Totumal, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y la disminución de las cargas contaminantes que afectan el recurso hídrico.La inversión busca atender las necesidades de tratamiento identificadas en las viviendas priorizadas, mediante sistemas adecuados al número de usuarios, las características del terreno y las condiciones de operación, mantenimiento y disposición del efluente tratado. El beneficio ambiental esperado consiste en contribuir a reducir el aporte de contaminantes a las fuentes hídricas y al suelo, mediante el tratamiento de las aguas residuales domésticas. La instalación se complementará con orientación a las familias sobre el uso y mantenimiento de los sistemas, para favorecer su funcionamiento y sostenibilidad. Los sistemas tendrán como

configuración de referencia una trampa de grasas de 250 litros, un tanque séptico de 2.000 litros, un filtro anaeróbico con falso fondo de 1.000 litros y una solución para la disposición del efluente tratado. A partir de las visitas de verificación se determinarán la configuración y la capacidad adecuadas para cada predio, considerando el número de usuarios, las características del terreno y las condiciones de operación y mantenimiento. La viabilidad y las especificaciones definitivas serán evaluadas y aprobadas por el comité técnico del convenio, dentro del presupuesto asignado y conforme a los requisitos técnicos aplicables. 2. Cuidado de microcuencas mediante estufas ecoeficientes en comunidades indígenas La inversión se destinará al suministro e instalación de estufas ecoeficientes para familias indígenas priorizadas, con el propósito de mejorar la eficiencia en el uso de la leña y contribuir a disminuir la presión sobre los bosques y las coberturas vegetales vinculadas con la protección de las microcuencas. La relación de esta intervención con el cuidado del recurso hídrico se fundamenta en la importancia de conservar la vegetación que contribuye a la regulación del agua, la protección del suelo y el mantenimiento de los ecosistemas. Al promover un aprovechamiento más eficiente del combustible utilizado para la cocción de alimentos, se busca reducir la demanda de leña frente al uso de fogones tradicionales. La entrega de las estufas incluirá la verificación de su funcionamiento y la capacitación de las familias en su uso, mantenimiento y manejo adecuado de la leña. Además de los beneficios ambientales previstos, se espera contribuir a reducir la exposición al humo en los espacios de preparación de alimentos. 3. Gobernanza y Gobernabilidad Ambiental Indígenas Estos recursos se orientarán al desarrollo de acciones de educación ambiental, participación e intercambio de saberes con las comunidades indígenas de Bakurucar, Albania, Cártama y Totumal, para fortalecer sus capacidades de gestión ambiental y cuidado del territorio. La inversión permitirá abordar temas relacionados con la protección del recurso hídrico, la conservación de los bosques y la biodiversidad, el manejo adecuado de los residuos sólidos y el uso sostenible de los recursos naturales. Las actividades integrarán conocimientos técnicos y saberes tradicionales, respetando la identidad cultural, las formas propias de organización y las prioridades concertadas con las autoridades indígenas. Asimismo, se promoverá la apropiación de los sistemas sépticos y las estufas ecoeficientes instalados, mediante la orientación sobre su cuidado y mantenimiento y la definición de compromisos con las familias beneficiarias. Este componente es necesario para acompañar las intervenciones físicas con procesos de aprendizaje y corresponsabilidad que favorezcan su continuidad y adecuado funcionamiento. 4. Cuidado de microcuencas mediante estufas ecoeficientes en comunidades NARP — La inversión se destinará a la instalación de estufas ecoeficientes en hogares de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), priorizados en concertación con sus representantes y organizaciones comunitarias, considerando el uso habitual de fogones tradicionales y las condiciones técnicas requeridas para su instalación. Esta intervención busca promover el uso eficiente de la leña y contribuir a disminuir la presión sobre las coberturas boscosas que cumplen funciones de protección de las microcuencas. De esta manera, se articula una práctica cotidiana de las familias con el cuidado de los bosques, el suelo y el recurso hídrico. Los recursos permitirán desarrollar el suministro, transporte e instalación de las unidades, conforme a las especificaciones y al presupuesto aprobado. La intervención incluirá la orientación a las familias sobre su operación, mantenimiento y manejo de la leña, para fortalecer la apropiación de la tecnología y favorecer los beneficios ambientales esperados. Los componentes se complementan al abordar el tratamiento de aguas residuales, el uso eficiente de la leña, la producción de material vegetal y el fortalecimiento de capacidades comunitarias. Esta articulación permitirá atender necesidades ambientales concretas y promover la participación de las comunidades en el cuidado y mantenimiento de las soluciones implementadas. La inversión se relaciona con el Pilar 1: Bioterritorio Sostenible, mediante acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y con el Pilar 3: Apropiación del Bioterritorio, mediante la educación ambiental, la gobernanza y las acciones ambientales diferenciales. Asimismo, contribuirá al desarrollo de las prioridades concertadas en la Agenda Ambiental Indígena, la Agenda Ambiental NARP y los planes de vida. La ejecución y el seguimiento deberán permitir identificar los recursos aplicados a cada componente y fuente de financiación, así como verificar los beneficiarios atendidos, las soluciones instaladas, los elementos entregados y las actividades educativas realizadas. Para ello, se consolidarán los soportes técnicos, las actas de entrega y verificación de funcionamiento, los listados de asistencia, los registros fotográficos y los informes correspondientes. La suscripción del convenio de asociación entre

CORPOCALDAS y FUNBIDA permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades concertadas con las comunidades NARP e indígenas, conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2024–2027 y las agendas ambientales étnicas. Estas acciones favorecerán el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la sensibilización y educación ambiental y la apropiación social de las intervenciones. La interlocución con las autoridades y representantes comunitarios facilitará la organización de las actividades y el seguimiento de los compromisos, fortaleciendo el relacionamiento institucional y la gestión ambiental conjunta. Las actividades por realizar se relacionan con los siguientes pilares, programas y proyectos del Plan de Acción 2024–2027, conforme a la estructura indicada en el texto base: PILAR 1: BIOTERRITORIO SOSTENIBLE Programa: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Objetivo: Conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el departamento de Caldas. Proyectos: Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Gestión del Conocimiento e Innovación para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Principales acciones relacionadas con el convenio: Contribuir a disminuir la presión sobre los bosques naturales mediante la instalación y el uso adecuado de estufas ecoeficientes.Integrar conocimientos técnicos y saberes tradicionales en las prácticas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. PILAR 3: APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO Programa: Gobernanza Ambiental. Objetivo: Fortalecer el relacionamiento de la Corporación, entes territoriales y actores sociales e institucionales para construir y concertar estrategias e implementar prácticas que propendan por la justicia ambiental, la transparencia y el acceso a la información para salvaguardar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Proyecto: Acciones ambientales diferenciales. Principales acciones relacionadas con el convenio: Implementar acciones ambientales con enfoque diferencial dirigidas a comunidades NARP e indígenas. Desarrollar jornadas de educación ambiental con comunidades indígenas mediante metodologías participativas e intercambio de saberes. Fortalecer las capacidades de las familias para el uso, cuidado y mantenimiento de los sistemas sépticos y las estufas ecoeficientes. Promover la participación de las autoridades y representantes comunitarios en la priorización y coordinación de las intervenciones. Fortalecer el relacionamiento institucional y la apropiación comunitaria de las acciones ambientales, en articulación con las agendas ambientales étnicas y los planes de vida. En consecuencia, la necesidad se satisface mediante la ejecución coordinada de los cuatro componentes del convenio, integrando la instalación de soluciones ambientales con la educación, la participación y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias. Esta intervención permitirá avanzar en la protección del agua, los bosques y la biodiversidad, y consolidar el trabajo conjunto entre CORPOCALDAS, FUNBIDA y las comunidades NARP e indígenas del departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Convenio de Asociación para la implementación de acciones ambientales con enfoque diferencial dirigidas a comunidades NARP e indígenas del departamento de Caldas, en el marco de las agendas ambientales étnicas, el Plan de Acción 2024-2027 de CORPOCALDAS, fortaleciendo la gestión ambiental en el cuidado y preservación del recurso hídrico y el relacionamiento institucional.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

De las partes. Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesarias para el desarrollo del convenio; 3) Desarrollar las demás actividades que, dentro del objeto y alcance pactados, sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

De CORPOCALDAS. La Corporación se compromete a: 1) Realizar los aportes descritos en la cláusula respectiva del convenio; 2) Designar al supervisor de CORPOCALDAS para que adelante la supervisión del convenio, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación y las disposiciones legales aplicables; 3) Proporcionar a EL EJECUTOR FUNBIDA la información existente en la Corporación que resulte útil para la ejecución del convenio; 4) Entregar a EL EJECUTOR FUNBIDA los diseños, las especificaciones técnicas y los valores presupuestados para las soluciones de saneamiento básico y las estufas ecoeficientes, así como los lineamientos para las actividades de educación ambiental presupuesto del convenio.

De EL EJECUTOR FUNBIDA. Se compromete a: 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; 2) Realizar los aportes establecidos en la cláusula correspondiente del convenio; 3) Entregar al supervisor los documentos, informes, material digital y demás productos que se obtengan del desarrollo del convenio, incluidos los soportes de instalación de sistemas sépticos y estufas ecoeficientes, las evidencias de las jornadas de educación ambiental y las actas de entrega de insumos, herramientas y materiales para los viveros comunitarios; 4) Preparar los informes y demás documentos que sean solicitados por el supervisor y reportar el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto del convenio; 5) Informar al supervisor, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre las fallas y dificultades que se presenten en la realización de las actividades; 6) Dar cumplimiento, cuando corresponda, a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como a los aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados exclusivamente a la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado.

EL EJECUTOR FUNBIDA llevará a cabo las siguientes acciones:

1)Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme al alcance, las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado. 2)Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos, el convenio, la propuesta aceptada y sus anexos, con el fin de realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.3)Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio.4)Liquidar debidamente los contratos derivados de la ejecución del convenio, cuando corresponda, y presentar los respectivos soportes a la supervisión.5)Gestionar y tramitar, cuando sean exigibles, los permisos y autorizaciones necesarios para ejecutar las intervenciones, en coordinación con los beneficiarios y ante las autoridades competentes. Contar con las autorizaciones de acceso e intervención de los predios que correspondan.6)Cumplir las especificaciones técnicas aprobadas por CORPOCALDAS, las recomendaciones de los fabricantes y proveedores y la normativa aplicable a la instalación de los sistemas sépticos, las estufas ecoeficientes 7)Contar con los procedimientos y las medidas necesarios para garantizar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las instalaciones y el cumplimiento de las actividades educativas y de fortalecimiento comunitario.8)Responder por los actos u omisiones que le sean atribuibles durante la ejecución del convenio y que causen perjuicios a la administración o a terceros, conforme al régimen aplicable. 9) Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, dentro del objeto, alcance y condiciones pactadas.10)Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y participar en los espacios de coordinación y comité técnico que correspondan, para revisar el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y los aspectos técnicos, administrativos y financieros del convenio.11)Garantizar que los trabajos y las entregas se ejecuten en los sitios, cantidades y condiciones establecidos en la documentación técnica aprobada. Cuando sean exigibles permisos de

vertimiento u otras autorizaciones ambientales, coordinar y acompañar su trámite y verificar su obtención antes de desarrollar las actuaciones que los requieran.12)Invertir los recursos destinados a la ejecución de las actividades de conformidad con el presupuesto que forma parte integral del convenio, conservando los soportes de los gastos y de la aplicación de los aportes de las partes.13)Disponer de una cuenta bancaria independiente en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Al finalizar la ejecución, reintegrar a CORPOCALDAS los saldos no ejecutados de su aporte y los rendimientos financieros que correspondan, conforme a las condiciones pactadas y con los respectivos soportes bancarios. Los gastos financieros únicamente podrán imputarse cuando estén autorizados y debidamente soportados.14)Cuando se requieran actividades no previstas en el presupuesto inicial, presentar previamente su justificación técnica y económica. Para la definición de sus valores se tendrá en cuenta el listado de precios de la Corporación, cuando resulte aplicable; los precios no incluidos deberán sustentarse y someterse a revisión. Su ejecución estará sujeta a las aprobaciones y a la modificación del convenio que correspondan, sin que la sola instrucción de la supervisión autorice cambios en el objeto, el valor o el plazo. Presentar los informes de avance requeridos conforme a las condiciones de desembolso pactadas, incluyendo el estado de ejecución de las actividades, los productos obtenidos, los beneficiarios atendidos y la ejecución financiera.15)Ejecutar las acciones correctivas necesarias para subsanar las actividades indebidamente realizadas y las deficiencias que le sean atribuibles, sin reconocimiento económico adicional por su corrección.16) Contar con los profesionales, técnicos y demás personal necesario para cumplir el objeto y las obligaciones del convenio, garantizando su disponibilidad durante las actividades que requieran su intervención.17)Verificar que los profesionales asignados cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y las demás habilitaciones exigibles para el ejercicio de sus respectivas profesiones.18)Acreditar, cuando corresponda, el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, al ICBF y al SENA, mediante las certificaciones y soportes requeridos para cada desembolso.19)Adoptar y mantener las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades del convenio, implementar el SG-SST que corresponda y verificar el uso de los elementos de protección personal y las condiciones de seguridad durante las instalaciones, el transporte y la entrega de materiales. 20)Suscribir las actas de entrega y recibo con los beneficiarios de los sistemas sépticos y las estufas ecoeficientes, incluyendo los compromisos de uso, cuidado y mantenimiento, las actas deben llevafr la firma del gobernador indigena. 21)Cumplir y hacer cumplir a los contratistas derivados los lineamientos de imagen institucional de CORPOCALDAS en los materiales, actividades y elementos de identificación que correspondan, dejando constancia de la participación de las partes en la ejecución del convenio. 22)Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, con los amparos, valores y plazos establecidos, y gestionar su actualización cuando corresponda. 23)Verificar las garantías exigidas para los contratos derivados, de acuerdo con sus condiciones. 24) Georreferenciar al menos una coordenada por frente de trabajo e identificar la ubicación de las intervenciones. 25) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, dentro del objeto, alcance, presupuesto y responsabilidades pactadas.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Establecer proyectos con enfoque diferencial étnico para la descontaminación del recurso hídrico -saneamiento básico , atendiendo las prioridades identificadas y de acuerdo con beneficiarios caracterizados en las comunidades indígenas en el marco del Enfoque Diferencial Étnico de los resguardos de Totumal y La Albania y las Parcialidades de Cártama, Bakurukar (Victoria) , acorde con el presupuesto destinado para la obligación y la fuente de financiación de la Corporación, establecimiento de sistemas tratamiento de aguas residuales domesticas según la normatividad RAS vigente, (Integrado o sencillo) y que para el caso del presente convenio serán ejecutados los recursos previstos desde una bolsa común que priorice las necesidades sobre saneamiento básico en el territorio donde se ubican las comunidades con el lleno de requisitos técnicos y el espacio necesario para la instalación de sistemas sépticos que estarán compuestos por trampa de grasas (250 lt), tanque séptico (2.000 lts), filtro anaeróbico con falso fondo (1.000 lt) disposición del

efluente, predominantemente, pero de acuerdo con las visitas de verificación se dará directrices de la medida más acorde y se aprobará el sistema más viable y disposición del efluente. Es importante aclarar que los sistemas sépticos individuales a instalar se ajustan a la NTC 5770 (SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. TANQUES SÉPTICOS PREFABRICADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS) y que las tuberías y accesorios PVC (Policloruro de Vinilo) que hacen parte integral del sistema, deben cumplir con la norma técnica colombiana y garantizar certificado de calidad. Los sistemas por instalar deben garantizar, aún en su condición más crítica (vacío y niveles freáticos altos) un comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de su estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento. Igualmente, con el proyecto se pretende lo siguiente: 1) que las viviendas beneficiarias, al finalizar el Proyecto, cuenten con Sistemas Sépticos para el tratamiento de las aguas residuales, y que las familias sean capacitadas sobre el buen manejo de las aguas residuales domésticas, de tal forma que adquieran conciencia de no contaminar el recurso hídrico. Generar conciencia en las familias beneficiarias sobre el mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, de tal forma que se comprometan a realizarlo según las recomendaciones y capacitaciones dadas a cada uno de ellos. 2. Desde el Convenio se tiene en cuenta criterios para la selección de los beneficiarios como: i) Los beneficiarios deberán pertenecer a alguna de las formas de organización reconocida por el Ministerio del Interior y/o por el Representante Legal de la Organización, quien debe certificar que el beneficiario pertenece a la Etnia indígena. ii) Es necesario que el predio cuente con espacio para la instalación del tanque séptico y el filtro anaerobio, teniendo en cuenta las normas del RAS. iii) El sistema sólo podrá atender las aguas residuales domésticas generadas en viviendas rurales. iv) Se preferirán las viviendas con mayor número de habitantes. v) El beneficiario debe comprometerse con el mantenimiento de las unidades del sistema. por medio de demostraciones y capacitaciones se sensibilizará a las comunidades indígenas con el fin de mantener su funcionalidad y en aras de que se empoderen de la necesidad de cuidar el medio ambiente por medio de acciones sencillas que garantizan su mejor calidad de vida. Los sistemas por instalar deben garantizar, aún en su condición más crítica (vacío y niveles freáticos altos) un comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de su estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento. Pozos de absorción y diligenciamiento formato de zona rural dispersa.

2. Diligenciar las actas de entrega a satisfacción y compromiso firmado por cada uno de los beneficiarios y el Gobernador (a) del Territorio indígenas

3. Establecer proyectos con enfoque diferencial étnico mediante la implementación de cuarenta y siete (47) estufas ecoeficientes con sus respectivos huertos o bosques leñeros en comunidades negras e indígenas así: 21 para comunidades negras y 26 para comunidades indígenas de Caldas. Las familias beneficiarias serán priorizadas en concertación con las autoridades y representantes comunitarios, considerando el uso habitual de fogones tradicionales de leña y la disponibilidad de espacio y condiciones técnicas para la instalación. Las estufas deberán cumplir con las especificaciones aprobadas para el convenio.

4. Desarrollar acciones de educación ambiental diferencial étnica en las comunidades indígenas de Bakurukar, La Albania, Cártama y Totumal, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, prácticas y valores para la protección del medio ambiente, Las temáticas abordarán la protección del recurso hídrico, la conservación de los bosques y la biodiversidad, el manejo adecuado de los residuos sólidos y el uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo, se promoverá la apropiación de los sistemas sépticos y las estufas ecoeficientes implementadas, respetando la identidad cultural, los saberes ancestrales y las formas propias de organización.

5. Garantizar la contratación de un profesional Ingeniero Agrónomo que acredite experiencia de más de un año en trabajo ambiental o proyectos con comunidades étnicas del departamento de Caldas, y un tecnólogo en obras civiles con experiencia mínima de un año en obras de saneamiento básico.

2.4.1 Informes y productos.

En desarrollo del futuro convenio, EL EJECUTOR, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su

respectiva revisión y aprobación, un informe parcial técnico, con cada pago pactado en la forma de pago, y un informe final técnico que dé cuenta de toda la ejecución del convenio, el cual hará parte fundamental del pago final del convenio. Los informes parciales deberán contener toda la descripción de la obra con el respectivo registro fotográfico, y de programación del avance del mismo, así como la evidencia del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas a EL EJECUTOR con cargo al contratista que seleccione para la ejecución de las obras y/o servicios que se deriven para la correcta ejecución del convenio, es decir, todas las obligaciones contenidas en el parágrafo de obligaciones del convenio a cargo del ejecutor; y el informe final, deberá contener, además de lo anterior, la información pormenorizada de cada uno de los frentes de trabajo, con su respectiva georreferenciación, detalle de las obras ejecutadas, , registro fotográfico las obras finalizadas, un acta de recibo del frente ejecutado firmada a satisfaccion por parte de los beneficiarios de las obras con compromiso de cuidado y mantenimiento de los sistemas ,, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del convenio y que se consideren pertinentes para que sean parte del archivo que reposará en la entidad.
Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene el supervisor para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, según el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 REQUISITOS.

Para el presente convenio es viable contar con los servicios de Persona jurídica legalmente constituida y acreditar existencia como organización mínima de 7 años, acreditación respectiva de experiencia mínimo (4) convenios y/o contratos y/o actas de recibo final relacionados con proyectos ambientales y/o sociales con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras-NARP y/o indígenas del departamento de Caldas; contar con un profesional Ingeniero Agrónomo que acredite experiencia de más de un año en trabajo ambiental o proyectos con comunidades étnicas del departamento de Caldas, y un tecnólogo técnico en obras civiles con experiencia mínima de un año en obras de saneamiento básico.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La Fundación Biodiversidad Ingeniería, Derecho, Administración para el desarrollo social y comunitario FUNBIDA es la entidad idónea para la realización de las actividades propias del contrato, En virtud al tipo de convenio que se pretende celebrar, se obtiene como factor de selección la calidad de las partes en referencia a su misión, objetivos, capacidad operativa e idoneidad general y así mismo, se define el mismo, desde la perspectiva del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017. La complejidad para el caso puntualmente refiere a la intervención que se hará desde el enfoque diferencial étnico con las comunidades indígenas y NARP del departamento de Caldas; en efecto la Fundación FUNBIDA posee una amplia experiencia en la ejecución de acciones, programas y proyectos con comunidades étnicas en diferentes contratos, convenios; generando acciones que se articulan con los proyectos de la Corporación encaminados a la atención de estas comunidades y al cuidado de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para este convenio la descontaminación de las fuentes hídricas. Tanto el Plan de Acción de Corpocaldas, como el objeto social de la Fundación Funbida, incluyen dentro de su quehacer acciones estructurales para el mejoramiento de dicho recurso. La Fundación Funbida tiene la posibilidad de aportar recursos el 30% del valor del Convenio a celebrar y tiene la capacidad logística, técnica y operativa de llevarlo a término en el cumplimiento del objeto planteado; tal como se ha evidenciado en contratos y convenios anteriores; capacidades que lo hacen el ejecutor con más capacidad técnica, administrativa y financiera por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los factores que el enfoque diferencial étnico atiende desde este convenio, para el relacionamiento con las

comunidades negras e indígenas de Caldas y sus características se requiere de la experiencia en el mismo que ha tenido la fundación FUNBIDA por más de ocho años con las comunidades étnicas del departamento de Caldas; este relacionamiento ha logrado gestión ambiental conjunta en diferentes proyectos ambientales entre Los NARP , INDIGENAS y CORPOCALDAS con excelentes resultados; siendo la ESAL en el departamento que ha sido protagonista del cambio en materia ambiental y social para las comunidades étnicas dándole su desempeño y aportes, prestigio y reconocimiento. Ninguna otra Entidad Sin Ánimo de Lucro en el departamento ofrece las condiciones de respaldo técnico y financiero que ofrece FUNBIDA para el desarrollo de actividades en el marco del Enfoque Diferencial Étnico como las que se pretenden ejecutar con el presente Convenio de Asociación.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 45 Días A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

442342349

Valor del convenio: cuatrocientos cuarenta y dos millones trecientos cuarenta y dos mil trecientos cuarenta y nueve pesos ($442.342.349) APORTE CORPOCALDAS trecientos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($309.639.644) soportados en el CDP 938 y ficha 599 del 08 de octubre de 2026, Aporte FUNBIDA ciento treinta y dos millones setecientos dos mil setecientos cinco pesos ($132.702.705), correspondientes al treinta por ciento (30%) en efectivo del valor del convenio, de acuerdo con la carta de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal.

2.9 FORMA DE PAGO.

El valor del aporte de Corpocaldas, $309.639.644se cancelará a Funbida así: 1) Un desembolso anticipado de $ 154.819.822 con la firma del acta de inicio; este pago tiene como destinación compra de materiales en escala, transporte en volumen de insumos necesarios para la ejecución del proyecto, 2) Un segundo desembolso por valor $77.409.911 cuando se demuestre una ejecución del 50%, deberá presentar el respectivo informe de avance y contar con la aprobación del supervisor. 3) Un tercer desembolso por valor de $77.409.911 cuando se cumpla una ejecución del 100% de la ejecución del convenio para lo cual, deberá presentar respectivo informe final, la aprobación y firma del acta de recibo final. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del convenio de asociación, FUNBIDA deberá registrar los informes, factura, certificación de pago seguridad social; así como la demás documentación correspondiente a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite; de igual forma informar número de cuenta bancaria para el depósito de los recursos del convenio. (de acuerdo con los convenios que se firman con Funbida no se solicita cuenta aparte para el manejo de los recursos, por la complejidad para estas organizaciones de abrir este tipo de cuentas y la carga impositiva; se cuenta con visto bueno de la Dirección general para realizar el convenio con la cuenta que tiene la Fundación). Requisitos para cada pago: Para el trámite de cada desembolso el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, obtener aprobación del supervisor del convenio, certificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

En consideración al tipo de convenio y a la existencia de personal suficiente e idóneo en la Corporación para vigilar la ejecución del mismo, no es necesaria la contratación de interventoría

externa por parte de CORPOCALDAS. La supervisión será realizada por la profesional especializadas Sandra C. Ceballos Duque, de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y se dictan disposiciones sobre los convenios de asociación del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Que el artículo 5 del mencionado Decreto 092 de 2017 regula específicamente la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, indicando que estos convenios están sujetos a las normas de competencia, salvo en los casos en que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%). 5Que, en estricto cumplimiento del referido artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio de asociación se adelanta de manera directa, toda vez que la Entidad Sin Ánimo de Lucro Nombre de la ESAL de reconocida idoneidad, compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades conjuntas Que de acuerdo con los Documentos Previos y el certificado de idoneidad, la Nombre de la ESAL cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera demostrable para la ejecución de las actividades objeto de este acuerdo de voluntades.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de las entidades participantes, según las siguientes consideraciones: Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de actividad a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos existentes en la base de datos del Comité de Cafeteros y la Organización Indígena ACICAL; los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo, realizadas por parte del personal técnico de la entidad, en la ejecución de diferentes convenios celebrados con anterioridad. Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores. Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto del presente convenio, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de activiades; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato ,que difiere de los municipios donde habitan las comunidades NARP e Indigenas de Caldas.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si

ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Fundación Biodiversidad Ingeniería, Derecho, Administración para el Desarrollo Social y Comunitario FUNBIDA es la entidad idónea para la realización de las actividades propias del contrato, de acuerdo con los requisitos verificados; en virtud al tipo de convenio que se pretende celebrar, se obtiene como factor de selección la calidad de las partes en referencia a su misión, objetivos, capacidad operativa e idoneidad general y así mismo, se define el mismo, desde la perspectiva del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017. La complejidad y la idoneidad para el caso puntualmente refiere a la intervención que se hará desde el enfoque diferencial étnico con las comunidades indígenas del departamento de Caldas; en efecto, La Fundación FUNBIDA posee una amplia experiencia en la ejecución de acciones, programas y proyectos con comunidades étnicas en diferentes contratos, convenios; generando acciones que se articulan con los proyectos de la Corporación encaminados a la atención de estas comunidades, el cuidado de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la Gobernanza Ambiental, la Participación Ciudadana y el fortalecimiento en el relacionamiento institucional , tanto el Plan de Acción de Corpocaldas, como el objeto social de la Fundación FUNBIDA , incluyen dentro de su quehacer acciones estructurales para el cuidado y descontaminación del recurso hídrico. La Fundación FUNBIDA tiene la posibilidad de aportar recursos el 30% del valor del Convenio a celebrar y tiene la capacidad logística, técnica y operativa de llevarlo a término en el cumplimiento del objeto planteado y el plazo pactado ; capacidades que lo hacen el ejecutor con capacidad técnica, administrativa y financiera por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los factores que desde el enfoque diferencial étnico se debe atender desde este convenio caso fundamental el relacionamiento con las comunidades indígenas debido a sus características de gobierno propio para ello se requiere de la experiencia en el mismo que ha tenido la fundación FUNBIDA por más de seis años con las comunidades étnicas del departamento de Caldas; este relacionamiento ha logrado gestión ambiental conjunta en diferentes proyectos ambientales entre las etnias y CORPOCALDAS con excelentes resultados; siendo la ESAL en el departamento una protagonista del cambio en materia ambiental y social para las comunidades étnicas, dándole su desempeño y aportes prestigio y reconocimiento e idoneidad . Existen en el departamento de Caldas otras Entidad Sin Ánimo de Lucro que han trabajo proyectos ambientales para el caso puntual descontaminación del recurso hídrico, pero no con el reconocimiento de las comunidades NARP y/o Indígenas y sin la connotación del enfoque diferencial étnico y otras que teniendo está experiencia han manifestado no contar con la disponibilidad del aporte que deben tener para el convenio; analizado todos los factores que exige la normatividad y contando con el consenso de las autoridades indígenas la ESAL en el departamento que ofrece las condiciones de respaldo técnico y financiero que ofrece para el desarrollo de actividades como las que se pretenden ejecutar con el presente Convenio.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la naturaleza de las acciones a ejecutar , se considera necesario la constitución de pólizas a favor de Corpocaldas, a fin de mitigar los posibles riesgos: 1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 20% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del

mismo y cuatro (4) meses más. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. 3) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia desde el desembolso del pago anticipado hasta la liquidación del contrato o hasta el acta de recibo final firmada por las partes 4) Estabilidad y calidad de las obras en cuantía del 10% del valor del convenio y vigente durante 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras. 5) Adicionalmente deberá otorgar una Póliza o seguro de responsabilidad civil extracontractual, frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones , por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por todo el período de su duración, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contrato a celebrar no es necesario realizar la presente declaración.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Adelantar y gestionar oportunamente la liquidación del Convenio, una vez finalizado su plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de la ejecución física y financiera del objeto, de la correcta aplicación de los recursos, de los saldos y rendimientos financieros, así como de la presentación de los documentos y soportes requeridos para tal efecto. La liquidación de mutuo acuerdo deberá adelantarse dentro del término establecido en el Convenio y, a falta de estipulación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Convenio o a la expedición del acto que ordene su terminación, según corresponda. Cuando, previa convocatoria efectuada por CORPOCALDAS, no sea posible formalizar la liquidación de mutuo acuerdo dentro del término establecido, o cuando las partes no logren acordar su contenido, CORPOCALDAS podrá adelantar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con la normativa aplicable. Vencidos los términos anteriores, la liquidación podrá efectuarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las demás normas aplicables y la jurisprudencia del Consejo de Estado, Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP CORPOCALDAS
CDP O CARTA APORTES DE LA OTRA PARTE (MÍNIMO 30% EN EFECTIVO)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (MAX 2 MESES)
COPIA CÉDULA RTE LEGAL
AUTORIZACIÓN PARA RTE LEGAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA PERSONA JURÍDICA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA PERSONA JURIDICA
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES RTE LEGAL
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. RTE LEGAL
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
PAZ Y SALVO PARAFISCALES
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
CARTA DE INVITACIÓN A LA ESAL
PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESAL
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
RUT
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES
RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, 6 de Noviembre de 2026

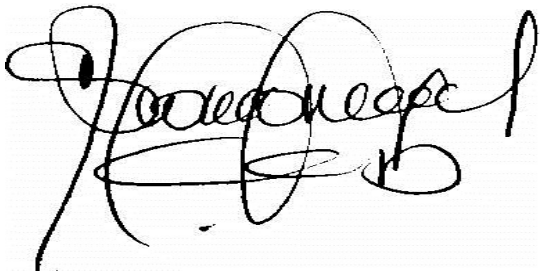

Funcionario que proyectó el estudio previo
SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE



Subdirector
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ